

03922

10/05/2024



GOBIERNO REGIONAL PIURA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

Resolución Directoral UGEL.S N° 003307 -2024

Sullana, 17 MAY 2024

Vistos, el Proveído N° 326-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-AAJ, Expediente Administrativo N° 024481-2023; y demás documentos que se acompañan en un total de Treinta (30) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Número Siete (07) de fecha 20/07/2022, emitida por el Séptimo Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, Resuelve CUMPLASE LO EJECUTORIADO, en los términos establecidos en la sentencia de vista de la Resolución Número Seis (06) de fecha 08/04/2022, que Resuelve CONFIRMAR, la sentencia contenida en la Resolución Número Tres (03) de fecha 05/08/2020, Séptimo Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, que Resuelve DECLARAR FUNDADA, la demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por don: MILTON LLACSAHUANGA RUIZ, contra la Dirección Regional de Educación de Piura, Gobierno Regional de Piura y con conocimiento a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura; sobre nulidad de acto administrativo, en consecuencia (...) ORDENA que la demandada CUMPLA en el plazo de Quince (15) días hábiles con EMITIR nueva resolución otorgando y calculando el beneficio de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, sobre la base de remuneraciones total íntegra, de acuerdo a la fecha en que adquirió su derecho a la Asignación otorgada, con deducción del monto que hubiere recibido por el mismo concepto, en la forma distinta a la Ley, teniendo en cuenta en ejecución de sentencia con calidad de cosa juzgada los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 01-2014-JUS;

Que, mediante RD. UGELS. N° 005092-2018, de fecha 17/09/2018, se Resuelve Reconocer el Derecho de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, equivalente al importe de Cuatro (04) Remuneraciones Totales, a favor de LLACSAHUANGA RUIZ Milton, por el fallecimiento de su señora Madre: RUIZ DE LLACSAHUANGA Rosa (25/07/2018), correspondiéndole percibir la suma de Quinientos Sesenta y Siete y 08/100 Nuevos Soles, (S/. 567.08);

Que, con Proveído N° 326-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-AAJ, La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Institucional, comunica cumplimiento al mandato judicial sobre beneficio de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, correspondiente a LLACSAHUANGA RUIZ Milton, en atención a la Resolución Número Siete (07) de fecha 20/07/2022, emitida por el Séptimo Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura;

Que, analizados los documentos adjuntos, y en atención a lo dispuesto en la Resolución Número Siete (07) de fecha 20/07/2022, emitida por el Séptimo Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, Resolución Número Seis (06) de fecha 08/04/2022, emitida por la Segunda Sala Civil de Piura, Resolución Número Tres (03) de fecha 05/08/2020, emitida por el Séptimo Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura; se debe proceder a reconocer el beneficio de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio; y, estando a lo expuesto en el Informe N° 952-2024-GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA-AADM/PERS;

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;



De conformidad con la Ley N° 29944; DS N° 004-2013-ED, DS N° 309-2013-EF, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes (RDR. N° 0016572-2023);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL EL DERECHO DE SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO, dispuesto por el Séptimo Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura; en la Resolución Número Siete (07) del 20/07/2022, sobre la base de Cuatro (04) Remuneraciones Totales o Integrales, (Dos (02) remuneraciones totales o íntegras por Subsidio de Luto y Dos (02) remuneraciones totales o íntegras, por Gastos de Sepelio), que se abonará a la persona que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	LLACSAHUANGA RUIZ Milton
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	DNI. N° 03112648
PARENTESCO	:	Madre: RUIZ DE LLACSAHUANGA Rosa (25/07/2018)
ACTA DE DEFUNCIÓN	:	N° 5000813263 RENIEC - SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA.
MONTO REMUNERACIÓN TOTAL O ÍNTEGRA	:	S/. 877.75
MONTO DE SUBSIDIO POR LUTO	:	S/. 1,755.50 (Por Dos (02) remuneraciones totales o íntegras)
MONTO DE GASTOS DE SEPELIO	:	S/. 1,755.50 (Por Dos (02) remuneraciones totales o íntegras)
MONTO A PAGAR CON ESTA RESOLUCION	:	S/. 3,511.00
DOMICILIO REAL:	:	AA.HH. Andrés A. Cáceres - Mz. "I" Lot. 04 - Distrito
CORREO ELECTRONICO:	:	26 de Octubre - PIURA. cledibe23@gmail.com

ARTÍCULO 2º INFORMAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º PRECISAR, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 4º SOLICÍTESE, el recurso a la Asignación Específica 2.5.2.3.4.2 Función 22, Programa 047, Sub Programa 104, Actividad 5005628, Pliego 457, Unidad Ejecutora 302 del presupuesto anual vigente.

ARTÍCULO 5º NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley a, LLACSAHUANGA RUIZ Milton; AA.HH. Andrés A. Cáceres - Mz. "I" Lot. 04 - Distrito 26 de Octubre - PIURA; o al Correo Electrónico: cledibe23@gmail.com, al Séptimo Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, en el Expediente Judicial N° 03928-2019-0-2001-JR-LA-02; a la Dirección Regional de Educación de Piura, en Prolongación Miguel Grau- Cuadra 32- Piura y a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura, en Calle San Ramón - 3A-Piura; y demás unidades orgánicas de esta Unidad de Gestión Educativa Local.

Regístrese y Comuníquese,



DRA. MAXIMINA ANGELICA DEZA SANCHEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - SULLANA

MADS/D.UGELS.
SFMS/D.AADM.
RATR/D.UPDI.
EEEF/D.UAJ.
ECA/E.EFI(E).
MLB/E.A.I.PERS(E).
Pco/poyo
10/05/2024.-